

# Sección Contratación-Asuntos Generales Negociado Contratación Dependencia Pabellón Marroquí

26	AGO 2016
de	100 20 UII
Libro	_ № <u>223</u> 7
	2 6 Libro _

### Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio Administrativo de Parques y Jardines

El Exemo. Sr. Alcalde, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 23 de agosto de 2016, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Falsa pimienta (Shinus molle) con id nº 142, situado en la calle Secoya (AP-349-2016). LESIONES GRAVES: El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada. La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro. ESTADO GENERAL: El estado fisiológico asociado al vigor es medio, presentando una copa con vegetación uniforme pero desequilibrada, presente al haberle eliminado las ramas superiores multitud de rebrotes de gran vigor en el tronco. Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado. OBSERVACIONES: Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

Sevilla, 26 de agosto de 2016 El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

El Jefe de Negociado de Contratación

Fdo.: Carlos Vázquez Cerezuela

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí 41012 Sevilla Teléfono 95 54 73232 Fax 95 54 73242



Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

#### FICHA DE SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-349,16) PARTE 23 ardines

1. FECHA: 10 de agosto de 2016

2. SITUACIÓN: Calle Secoya

3. Distrito: Este-Alcosa-Torreblanca

4. ESPECIE: Schinus molle

5. P.C. (c.m): 188

6. ALTURA (m): 5

7. ALCORQUE (m): Vial terrizo

8. LATITUD DE ACERADO(m): -

9. LESIONES GRAVES:

El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada

La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro.

#### 10. : ESTADO GENERAL:

El estado fisiológico asociado al vigor es medio, presentando una copa con vegetación uniforme pero desequilibrada, presenta al haberle eliminado las ramas superiores multitud de rebrotes de gran vigor en el tronco.

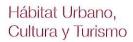
Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado.

#### 11. OBSERVACIONES:

Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo.



## 12. FOTOGRAFÍAS:



Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines





Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí 41012 Sevilla



# Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines

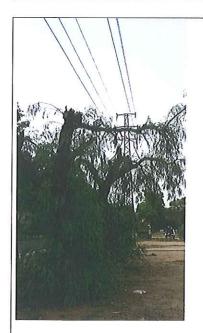


Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí 41012 Sevilla

# INFORME DE ACTUACIONES TALA Y PODA BAJO TENDIDO ELÉCTRICO.

C/ SECOYA





ACTUACION: APEO 11 (2 FALSO PIMENTERO)

JUSTIFICACION: RIESGO DE CRECIMIENTO E INVASIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE LA LINEA ELECTRICA, PUDIENDO PROVOCAR RIESGO DE INCENDIO O ARCO ELECTRICO. RIESGO DE CAÍDA ACCIDENTAL SOBRE LA LINEA ELÉCTRICA. DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, APROBADO POR DECRETO 247/2001 DE 13 DE NOVIEMBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.